



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS



RESOLUCIÓN No. SBS-INSP-2010-039

PAULINA GUERRERO VIVANCO
INTENDENTA NACIONAL DEL
SISTEMA DE SEGURO PRIVADO

CONSIDERANDO:

QUE el señor Andrés Bernardo Ojeda Gacón, Gerente General de Oland Atypa S.A. Agencia Asesora Productora de Seguros, ha otorgado ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, doctor Roberto Dueñas Mera, el 5 de octubre del 2009, la escritura pública de cambio de denominación y reforma del estatuto social de la referida compañía;

QUE la junta general extraordinaria universal de accionistas de Oland Atypa S.A. Agencia Asesora Productora de Seguros, en sesión celebrada el 28 de septiembre del 2009, resolvió el cambio de denominación y reforma del estatuto social;

QUE se ha agotado el trámite de oposición de terceros previsto en los artículos 33, 86, 87, 88 y 89 de la Ley de Compañías, no habiéndose recibido notificación judicial alguna de la que conste que se ha presentado oposición de terceros a la inscripción de la escritura pública de 5 de octubre de 2009;

QUE la Subdirección Legal de esta Intendencia Nacional del Sistema de Seguro Privado ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada; y

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos y Seguros, mediante resolución No. ADM-2006-7017 de 16 de mayo del 2006, ratificadas con resolución No. ADM-2007-8191 de 5 de diciembre del 2007,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR: a) el cambio de denominación de Oland Atypa S.A. Agencia Asesora Productora de Seguros, por OLANDSEGUROS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS; y, b) la reforma del estatuto social de la mencionada compañía, de conformidad con los términos constantes en la escritura pública otorgada el 5 de octubre del 2009, ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, doctor Roberto Dueñas Mera.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública que contiene el cambio de denominación y reforma del estatuto social, otorgada el 5 de octubre del 2009, en el sentido de que esta ha sido aprobada mediante la presente resolución y siente las razones correspondientes.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública de constitución de Oland Atypa S.A. Agencia Asesora Productora de Seguros, otorgada el 11 de marzo de 2008, en el sentido de que esta ha procedido a cambiar la denominación y

PAULINA GUERRERO VIVANCO



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS



Resolución No. SBS-INSP-2010-009
Página No. Dos

reformular el estatuto social, en los términos de la escritura pública otorgada el 2 de febrero del 2009, y sentar las razones correspondientes.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura pública de cambio de denominación y reforma del estatuto social, junto con la presente resolución, tome nota de tal inscripción al margen de la constatación, y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que esta resolución se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de cambio de denominación y reforma del estatuto social que será elaborado por esta Superintendencia de Bancos y Seguros.

ARTÍCULO 6.- DISPONER que la compañía, una vez que haya dado cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución, remita a este organismo de control dos copias de la escritura pública con la constancia de lo actuado.

ARTÍCULO 7.- DISPONER que la compañía CLANSEGUROS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, publique el estatuto social debidamente codificado para su distribución entre los accionistas y el público, y remita tres ejemplares a la Superintendencia de Bancos y Seguros.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el diecisiete de marzo del dos mil diez.

Dra. Paulina Guerrero Vivanco
INTENDENTA NACIONAL DEL
SISTEMA DE SEGURO PRIVADO

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el diecisiete de marzo del dos mil diez.

Ledo. Pablo Cabo Luna
SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Ledo. Pablo Cabo Luna
SECRETARIO GENERAL

11 MAR 2010